



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **quince de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2058/2024	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 15 de mayo de 2024	Sentido: DESECHAR por improcedente.
Sujeto obligado:	Alcaldía La Magdalena Contreras	Folio de solicitud: 092074724000543
Solicitud	“...en el marco de la ley de transparencia se les requiere entregar, en su página y en la PNT, todas las actas ordinarias y extraordinarias de su sub comité de adquisiciones desde 2018 a la Fecha, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024”. (Sic)	
Respuesta	Respondió de forma categórica sus requerimientos, y realizó la entrega de los enlaces correspondientes para consultar la información, interés de la persona recurrente.	
Recurso	Se queja sobre la falta de publicación en sus obligaciones de transparencia.	
Resumen de la resolución	Se DESECHA por IMPROCEDENTE el recurso de revisión debido a que la persona recurrente presentó una denuncia por obligaciones de transparencia.	
Palabras Clave	Improcedente, desechamientos, Obligaciones de transparencia.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2058/2024**, interpuesto por la persona recurrente en contra de la respuesta de la **Alcaldía La Magdalena Contreras**, en sesión pública este Instituto resuelve **DESECHAR** por **IMPROCEDENTE** el presente recurso de revisión, con base en lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS	13
PRIMERO. Competencia	13
SEGUNDO. Hechos	13
TERCERO. Análisis y justificación jurídica	14
Resolutivos	19

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a información pública. Con fecha 09 de abril de 2024, la persona hoy recurrente presentó solicitud de información pública, a la cual le fue asignado el folio **092074724000543**; mediante la cual solicitó a la **Alcaldía La Magdalena Contreras**, lo siguiente:

“en el marco de la ley de transparencia se les requiere entregar, en su página y en la PNT, todas las actas ordinarias y extraordinarias de su sub comité de

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

adquisiciones desde 2018 a la Fecha, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024...” (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: *“Entrega a través del portal”* e indicó como medio para recibir notificaciones *“A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT”*.

II. Respuesta del Sujeto Obligado. Con fecha 02 de mayo de 2024, el Sujeto Obligado emitió respuesta a través del oficio LMC/DGAF/DRMAS/204/2024 de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios señalando de forma medular lo siguiente:

“Respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y enero-marzo de 2021, esta Dirección, no cuenta con la información solicitada por el particular. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 42 y 75 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; así como el numeral 6.4 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; y al Catálogo de Disposición Documental de la alcaldía La Magdalena Contreras que señala :

CLAVE	SERIES	TIPOLOGÍA DOC. QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DE LAS SERIES	VALORES PRIMARIOS			VIGENCIA		Destino final		Clasificación de la información	
			Admvo	Legal	Contable	Archivo de Trámite	Archivo de Concentración	Baja	Conservación Definitiva	Reservada	Confidencial
A	B	C	D			E		F		G	
20.015.3		PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X			3 años	3 años	X			
20.015.5		ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	X			3 años	3 años	X			

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía La Magdalena
Contreras**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

En lo que respecta a la solicitud:

[Transcribe solicitud]

Respuesta: En el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección a mi cargo, con fundamento en el artículo 124 fracción II, tiene la obligatoriedad de mantener actualizada de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, la información relativa a:

Actas de las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (SAAPS).

En ese contexto y en ordenanza con el artículo 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 (enero, febrero y marzo), podrá consultarlos en el portal de transparencia de esta alcaldía (artículo 121 fracción Ly artículo 124 fracción I), siguiendo los procedimientos descritos en los anexos 1y 2 adjunto del presente.

Por otra parte, esta Dirección a mi cargo y las Unidades Administrativas que la Integran, no tiene la obligatoriedad de incluir en dicha Plataforma la siguiente documentación:

- *Documentación que sustenta cada caso presentado ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (SAAPS);*
- *Información relacionada con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios (PAAAPS).*

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

Sin embargo atendiendo los principios: de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información estipulados en el artículo 192 de la Ley en materia, con fundamento en el artículo 213, podrá consultar la información requerida de manera directa, en la oficina que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Av. Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, del 6al 10 de mayo del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 horas,

- ANEXO I

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

1. Ingrese a la pantalla de inicio de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en el link que se describe a continuación: <https://mcontreras.gob.mx>
2. Dé clic en el botón "Transparencia"



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

3. Dé clic en el botón "Portal de transparencia Alcaldía La Magdalena Contreras"



Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

4. Dé clic en el botón "ART. 121 Ver más..."



Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena
 Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

5. Busque la Fracción L y dé clic en el botón "Ver más"



6. A continuación, visualizará los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

ART. 121 - L
Calendarización

Para consultar los ejercicios fiscales de la Alcaldía de la Magdalena Contreras, seleccione el año que desea consultar en el menú desplegable y presione el botón "Ver más" para visualizar los ejercicios fiscales de la Alcaldía de la Magdalena Contreras.

Ejercicio	Descripción	Responsabilidad	Fecha
2023	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-01-31

Formatos

Ejercicio	Descripción	Responsabilidad	Fecha
2023	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-01-31
2022	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2022-01-31
2021	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2021-01-31
2020	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2020-01-31
2019	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2019-01-31
2018	Ver más	Alcaldía La Magdalena Contreras	2018-01-31

7. Seleccione el año que desee consultar

Página 2 de 3

Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580







Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

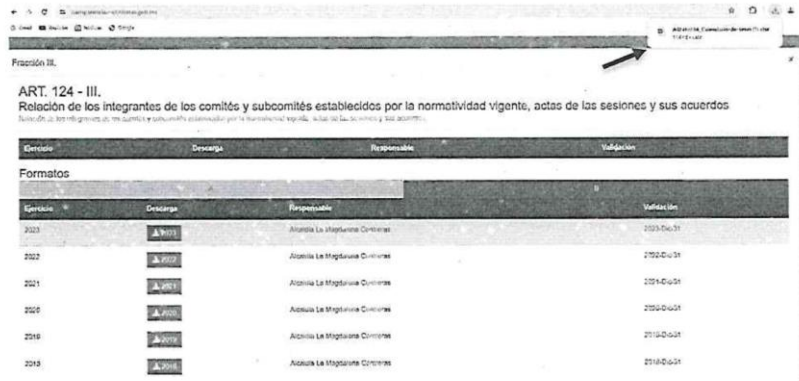
7. Seleccione el año que desee consultar

ART. 124 - III.
 Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos

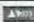




Ejercicio	Descarga	Responsable	Validación
2023		Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-06-30
2022		Alcaldía La Magdalena Contreras	2022-06-30
2021		Alcaldía La Magdalena Contreras	2021-06-30
2020		Alcaldía La Magdalena Contreras	2020-06-30
2019		Alcaldía La Magdalena Contreras	2019-06-30
2018		Alcaldía La Magdalena Contreras	2018-06-30

...

8. Para finalizar, le aparecerá en la pantalla superior derecho, un archivo de Excel, mismo que podrá descargar para consultar la información solicitada, dé clic en el botón "Abrir"



ART. 124 - III.
 Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos

Ejercicio	Descarga	Responsable	Validación
2023		Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-06-30
2022		Alcaldía La Magdalena Contreras	2022-06-30
2021		Alcaldía La Magdalena Contreras	2021-06-30
2020		Alcaldía La Magdalena Contreras	2020-06-30
2019		Alcaldía La Magdalena Contreras	2019-06-30
2018		Alcaldía La Magdalena Contreras	2018-06-30

...

• **Anexo 2**

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

1. Ingrese a la pantalla de inicio de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en el link que se describe a continuación: <https://mcontreras.gob.mx>
2. Dé clic en el botón "Transparencia"

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024



3. Dé clic en el botón "Portal de transparencia Alcaldía La Magdalena Contreras"



...

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

4. Dé clic en el botón "ART. 124 Ver más..."



...

5. Busque la Fracción III y dé clic en el botón "Ver más"



...

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

6. A continuación, visualizará los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

ART. 124 - III.
Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos

Ejercicio	Descarga	Responsable	Validación
Formatos			
Ejercicio	Descarga	Responsable	Validación
2023		Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-Dic-31
2022		Alcaldía La Magdalena Contreras	2022-Dic-31
2021		Alcaldía La Magdalena Contreras	2021-Dic-31
2020		Alcaldía La Magdalena Contreras	2020-Dic-31
2019		Alcaldía La Magdalena Contreras	2019-Dic-31
2018		Alcaldía La Magdalena Contreras	2018-Dic-31

Página 2 de 3

ART. 121 - L.
Calendarización

La calendarización, por iniciativa y por orden de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, en materia de gestión, planeación, presupuesto, desarrollo, control, evaluación y seguimiento de los programas de trabajo que corresponden a los comités en el ámbito de su competencia, así como los formatos y procedimientos que se establezcan para el desarrollo de las actividades de los comités y subcomités, así como la lista de los integrantes de cada uno de los comités y subcomités.

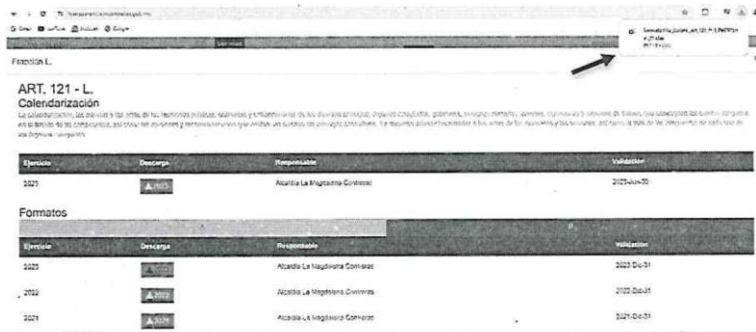
Ejercicio	Descarga	Responsable	Validación
2023		Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-Dic-31
Formatos			
Ejercicio	Descarga	Responsable	Validación
2023		Alcaldía La Magdalena Contreras	2023-Dic-31
2022		Alcaldía La Magdalena Contreras	2022-Dic-31
2021		Alcaldía La Magdalena Contreras	2021-Dic-31
2020		Alcaldía La Magdalena Contreras	2020-Dic-31
2019		Alcaldía La Magdalena Contreras	2019-Dic-31
2018		Alcaldía La Magdalena Contreras	2018-Dic-31

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

8. Para finalizar, le aparecerá en la pantalla superior derecho, un archivo de Excel, mismo que podrá descargar para consultar la información solicitada, dé clic en el botón "Abrir"



III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). Con fecha 06 de mayo de 2024, el recurrente interpone el recurso de revisión por el cual expresó como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

“su respuesta larga larga y donde dice que esta todo lo solicitado incluidos los documentos de cada caso de sus PAAASS , por lo tanto que cumpla 100% cada punto con maxima publicidad...” (Sic)

IV. Turno. El 06 de mayo de 2024, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.2058/2024**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana María Del Carmen Nava Polina** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 fracción IV, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Hechos. La persona recurrente solicitó:

“en el marco de la ley de transparencia se les requiere entregar, en su página y en la PNT, todas las actas ordinarias y extraordinarias de su sub comité de adquisiciones desde 2018 a la Fecha, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024...” (Sic)

El Sujeto Obligado emitió respuesta el día **02 de mayo de 2024**.

Con fecha 29 de abril de 2024, el particular interpone el recurso de revisión expresando que:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

“su respuesta larga larga y donde dice que esta todo lo solicitado incluidos los documentos de cada caso de sus PAAASS , por lo tanto que cumpla 100% cada punto con maxima publicidad...” (Sic)

TERCERO. Análisis y justificación jurídica. Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; y previo análisis de las constancias de las actuaciones que lo conforman, este órgano colegiado llega a la conclusión de determinar el **DESECHAMIENTO** del recurso de revisión materia del presente procedimiento; lo anterior, con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

Desechamiento. Lo determinado por este órgano garante se fundamenta en los artículos 244 fracción I y 248 fracción IV de la Ley de Transparencia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

*“**Artículo 244.** Las resoluciones del Instituto podrán:*

*I. Desechar el recurso;
...”*

*“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:*

*...
III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
...”*

Al cotejar la hipótesis jurídica establecida por la fracción III del artículo 248 antes citado, contra los hechos indicados en el presente recurso de revisión, este Instituto

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

considera que en el presente asunto resulta aplicable dicha causal de improcedencia, en virtud de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

Se advierte que lo manifestado en su solicitud de información es una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, al referir lo siguiente “**se les requiere entregar, en su página y en la PNT**” por lo que se le indica al mismo que existe un procedimiento específico para esto, el cual se encuentra estipulado en Capítulo V, del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, denominado “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia”.

Ya que si bien el sujeto obligado dio atención a lo solicitado a través de información pública, se observa que actuó de acuerdo a lo estipulado en la Ley de transparencia en máxima publicidad otorgó los enlaces que refieren a la información solicitada, no obstante a través de su recurso, impugnó la información que esta contenida dentro de las Obligaciones Transparencia.

De lo anterior, se aclara que el *recurso de revisión en materia de acceso a la información pública no es la vía para denunciar a los sujetos obligados respecto al cumplimiento de la información que se considera pública de oficio.*

Debido a todo lo anterior, este Instituto concluye que en el presente medio de impugnación no se actualiza ninguna de las causales de procedencia dispuestas en el artículo 234 de la Ley de la materia, toda vez que el particular realiza una denuncia por el supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo tanto se

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena
Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

actualiza la causal de improcedencia contemplada en la fracción III del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dicho lo anterior esta ponencia considera pertinente dejar a salvo los derechos de la persona recurrente para que pueda ingresar su denuncia por vacíos de información sobre obligaciones de transparencia en el portal del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de esta forma se orienta a revisar el ABC, sobre las denuncias, para que pueda ingresar dicha denuncia, dicha guía puede ser consultada en el siguiente Link:

https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf

En ese sentido el artículo 234 de la Ley de la materia aplicable establece puntualmente lo siguiente:

“Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;

IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;

X. La falta de trámite a una solicitud;

XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;

XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o

XIII. La orientación a un trámite específico.”

Finalmente, es importante recordar que el artículo 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica lo siguiente:

“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;

II. Sobreseer el mismo; I

III. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;

IV. Modificar;

V. Revocar la respuesta del sujeto obligado, o

VI. Ordenar que se atienda la solicitud.”

Así lo expuesto ser robustece con el **hecho notorio**, radicado en el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1958/2024**, votado en fecha 8 de mayo de 2024 por unanimidad por el pleno de este Instituto. *Así por hechos notorios deben entenderse, en general,*

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2058/2024

*aquellos que por el conocimiento humano se consideran cierto e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, **a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar***¹.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, fracción I y 248, fracción III, de la Ley de Transparencia aplicable, este Instituto determina **DESECHAR** por improcedente el presente asunto.

No obstante lo anterior, se orienta a la persona hoy recurrente a que, con fundamento en los artículos 234 y 236 de nuestra Ley de Transparencia, de así ser su deseo, interponga ante este Instituto, un nuevo recurso de revisión, una vez que se haga conocedor de la respuesta a su solicitud o una vez precluido el plazo legal para la emisión de la respuesta.

Asimismo, en caso de existir alguna duda puede enviar un correo electrónico a ponencia.nava@infocdmx.org.mx

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

¹ *Semanario Judicial de la Federación. (s. f.). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/174899>
Enlace de consulta: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/174899>*

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía La Magdalena Contreras**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2058/2024**R E S U E L V E**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 244, fracción I y 248, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el particular.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por correo electrónico.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de la persona recurrente para que pueda presentar su denuncia por vacíos de información sobre obligaciones de transparencia por la vía correspondiente.

QUINTO: En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente

enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

[AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

SZOH/CGCM/JSHV